



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

REF.: Aprueba Addendum N° 2 de contrato de Prestación de Servicios, Telefónica del Sur.

Curaco de Vélez, 04 de septiembre del 2019.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.



DECRETO ALCALDICIO N° 1.563

1. APRUÉBESE, el Addendum N°2 de Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Arrendamiento de Equipos, de fecha 01 de junio de 2019, suscrito entre Telefónica del Sur S.A y la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCS/MSB/ygl



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE

Distribución

- Secretario Municipal
- CC Archivo Alcaldía
- DAF

ADDENDUM N° 02 AL CONTRATO DE FECHA 17 DE FEBRERO de 2015 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ENTRE

TELEFONICA DEL SUR S.A.

Y

MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ

En Castro, a 01 de Junio de 2019, entre, por una parte, **TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario **N° 90.299.000-3**, en adelante e indistintamente "**TELSUR**", el "**Prestador**" o el "**Arrendador**", debidamente representada en este acto por el Representante Legal don **Sergio Dussaubat Arriagada**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio para estos efectos en calle San Carlos N° 107, de la comuna y ciudad de Valdivia; y, por la otra, **MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ**, Rol Único Tributario N° 69.231.000-4 en adelante el "**CLIENTE**", debidamente representada en este acto por don **Luis Curumilla Sotomayor**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Gabriela Mistral N°10, Comuna de Curaco de Vélez, ciudad de Curaco de Vélez, se ha convenido el presente Addendum de Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Arrendamiento de Equipos, en adelante el "**Addendum**":

1. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de febrero de 2015, **TELSUR** y **NOMBRE CLIENTE.**, ambas debidamente representadas para ese efecto, suscribieron el contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones, en adelante "el Contrato". El objeto del Contrato fue la prestación, por parte de Telsur, de determinados servicios de telecomunicaciones que el Cliente necesitaba para el desarrollo de sus propias actividades productivas, en adelante los "Servicios", todo lo anterior según se precisó en el Contrato y, en particular, según se detalló en los respectivos Anexos del mismo.

De conformidad a lo pactado en el citado Contrato, el Cliente ha solicitado a Telsur la prestación de nuevos servicios en las condiciones que ambas han acordado para este efecto, todo lo anterior al amparo del Contrato.

2. OBJETO DEL ADDENDUM

El presente Addendum tiene por objeto incorporar al Contrato los nuevos Servicios los que el Cliente requiere le sean prestados por Telsur. En consecuencia, **TELSUR** y **MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ**, acuerdan complementar el Contrato mediante la suscripción del presente Addendum y los Anexos de Servicios de este instrumento que se indican a continuación:

- **Anexo N° 1: Servicio Internet Empresas.**

3. ALCANCE DEL ADDENDUM

Para todos los efectos legales, este Addendum forma parte integrante del Contrato firmado entre las partes con fecha 17 de febrero del 2015.

En consecuencia, el alcance y aplicación de las normas estipuladas en el presente Addendum se limitan exclusivamente a lo expresamente pactado en virtud de éste, no haciéndose extensivos a las normas generales contenidas en el Contrato. Por lo tanto, en todo lo no modificado o pactado en el presente Addendum, serán aplicables las condiciones descritas en el Contrato a que se ha referido precedentemente.

4. PERSONERÍAS

La personería de don Sergio Dussaubat Arriagada para representar en este acto a Telsur, consta en acta de sesión ordinaria de directorio de fecha 25 de febrero de 2015, otorgada en la notaria de Valdivia de Doña Carmen Podlech M.

La personería y facultades de don **Luis Curumilla Sotomayor**, para representar en este acto al CLIENTE, consta en oficio 766/12 con fecha 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Xa Región.

5. EJEMPLARES

El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SERGIO DUSSAUBAT ARRIAGADA
P.P. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS,
TELFÓNICA DEL SUR S.A.



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ

En Castro a 01 de junio de 2019

1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA INTERNET EMPRESAS

1.1 Solución

El servicio es una prestación de telecomunicaciones que Telefónica del Sur se obliga a ejecutar a favor del Cliente, consistente en otorgar conectividad o acceso hacia Internet y que cuenta con funcionalidades especialmente diseñadas para satisfacer los requerimientos específicos del Cliente para el acceso a los contenidos de dicha red.

Ancho de Banda Simétrico: Corresponde al ancho de banda que asegura la misma velocidad de bajada y de subida, lo que permite segregar y asegurar un tráfico nacional e internacional.

Ancho de Banda Nacional/Internacional: Corresponde a las velocidades nacional e internacional a las que el cliente puede navegar, esto considerando que la velocidad nacional debe ser siempre mayor que la internacional.

Tasa de Agregación: Corresponde a la tasa de compartición del ancho de banda nacional o internacional.

Router: Equipo que conecta o enlaza la red propia del cliente y la red del operador que lo conectará a su vez con Internet.

Access Point: Equipo destinado a dar acceso a los usuarios hacia la red local inalámbrica, hay para los entornos indoor y outdoor. Además comprenden las dos bandas del espectro electromagnético que se están utilizando para las redes WiFi.

Numeración IP: Corresponde a bloques de direcciones IP públicas que se transfieren al cliente para su uso y publicación a través de Telefónica del Sur, en este caso no deben ser publicadas a través de un tercero. Estos bloques se entregan de acuerdo a la segmentación de IP, por lo que la cantidad es una potencia de dos, es decir 2, 4, 8, 16, 32, 64, 128 y 256 IP.

ANEXO I: Internet Empresas

1.2 Restricciones del servicio

Las funcionalidades del servicio que Telefónica del Sur prestará al cliente de conformidad con el presente Anexo son las siguientes:

- Telefónica del Sur no será responsable de la pérdida de información, interferencia de señales o interceptación de datos del cliente con motivo de eventuales acciones de terceros o que sean provocadas por equipos eléctricos o electromagnéticos que se encuentren en las dependencias del Telefónica del Sur o fuera de ellas.
- Telefónica del Sur no intervendrá ni será responsable del funcionamiento, habilitación y/o mantenimiento de la red de área local del cliente.
- El servicio no garantiza el ancho de banda o velocidad de transferencia de datos desde los distintos contenidos o aplicaciones disponibles en Internet, pues dicha velocidad depende de factores externos a la responsabilidad de Telefónica del Sur.
- Pueden existir restricciones en la red Internet para las aplicaciones que utilizan protocolo P2P, respecto de las cuales Telefónica del Sur no tiene posibilidades de gestión o control, por lo que no asume responsabilidad alguna en cuanto al funcionamiento o rendimiento de dichas aplicaciones.
- Telefónica del Sur no será responsable de las políticas y soluciones de seguridad o vulnerabilidad de información que el cliente defina e instale en su propia red local.

1.3 Renta y alcance del servicio

1.3.1 Detalle del Servicio

Ancho de Banda Simétrico

2	Tasa de Agregación	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa 1:1 <input type="checkbox"/> Tasa 1:3	<input type="checkbox"/> Tasa 1:1 <input checked="" type="checkbox"/> Tasa 1:3
4	Access Point	N/A	

Este addendum considera mantener el servicio de Internet dedicado SEE0007688 actualmente instalado en dependencias del Ex Liceo Alfredo Barría (actualmente Fomento Productivo), cortafuegos Watchguard XTM 515 y enlaces de datos existentes hacia biblioteca, gimnasio e internado.

ANEXO I: Internet Empresas

1.3.2 Renta del Servicio

Renta:	7.70 UF + IVA
Costo habilitación:	sin costo

1.4 Vigencia

El plazo de vigencia del SERVICIO es de 36 (treinta y seis) meses, contado desde la fecha de Puesta en Marcha del Proyecto o ADDENDUM del Contrato al que pertenece este ANEXO, según corresponda.

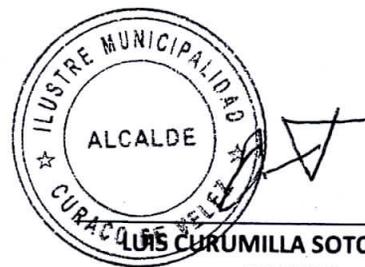
Cada Servicio contratado se entenderá renovado por períodos iguales y sucesivos de un 1 (un) año cada uno, mientras ninguna de las partes exprese su voluntad de ponerle término mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte, señalado en este contrato, con una anticipación de a lo menos 62 (sesenta y dos) días corridos al vencimiento del plazo original del Servicio contratado o de cualquiera de las prórrogas que estuviere en vigencia.

1.5 Dirección de Instalación

El detalle de los SERVICIOS que se le prestarán al CLIENTE de conformidad con el presente ANEXO es el que se expresa a continuación:

ÍT	LUGAR DE INSTALACIÓN		TIPO DE SERVICIO
	CIUDAD	DIRECCIÓN	
1	Curaco de Vélez	Goleta Ancud N°20	Internet Simétrico, seguridad de redes y enlaces de datos.

SERGIO DUSSAUBAT ARRIAGADA
 P.P. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS,
 TELEFÓNICA DEL SUR S.A.



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ